

PE – 228/14

Santiago, 19 de diciembre de 2014

Señor
Carlos Pavez Tolosa
Superintendente de Valores y Seguros
Presente

Ref.: HECHO ESENCIAL. Codelco Chile,
Inscripción Registro de Valores N° 785.

De nuestra consideración:

De conformidad a lo establecido en el artículo 9°, en el inciso segundo del artículo 10° de la Ley N°18.045 y en la Norma de Carácter General N°30 de esa Superintendencia, cumpla en informar a Ud., en carácter de hecho esencial, que en Junta Extraordinaria de Accionistas de Codelco, celebrada el día de hoy, con la asistencia de los señores Ministros de Hacienda y Minería, como delegados de S.E. la Presidenta de la República, se acordó que los contenidos del Informe Anual de Avance del “Plan de Negocios y Desarrollo 2014-2018” a que se refiere el artículo 3° de la ley N° 20.790 serán:

- i) Avance anual de las inversiones totales, desagregando cada uno de los proyectos estructurales, y el financiamiento.
- ii) Avance anual medido como la ejecución al término del año anterior.
- iii) Avance medido contra la versión del Plan de Negocio y Desarrollo 2014-2018 de línea base, presentado al Congreso Nacional con motivo del trámite de la ley N° 20.790.
- iv) Avance anual de producción, costos y resultados.

La empresa deberá informar cualquier variación significativa en el avance físico o financiero de los proyectos estructurales, fundamentando las razones de tales variaciones, así como las consecuencias que ello pudiera tener sobre las inversiones a ejecutar en el año y el quinquenio correspondiente.

Saluda atentamente a Ud.



Nelson Pizarro
Presidente Ejecutivo